

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2022”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 10 del Decreto No. 192 de junio 2 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 540 del 24 de diciembre de 2021, se fija Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que el Presupuesto Anual aprobado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia 2022 fue la suma de \$38.865.190.000

Que el Decreto 192 de junio 2 de 2021 “Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 10 las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación y determina el trámite que deben seguir los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, requiere adelantar un traslado presupuestal al interior del agregado de Materiales y suministros por valor de \$15.500.000, de los rubros *Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre* y *Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto, para mujer* a los rubros *Calzado de cuero para mujer, Calzado deportivo de cuero y Papeles n.c.p.*, toda vez que en la programación del presupuesto de la vigencia 2022 no se contempló asignación de recursos en los rubros de calzado de los funcionarios de igual manera realizando cotizaciones en la tienda virtual se identifican saldos en los rubros de dotación que pueden ser trasladados para cubrir necesidades de adquisición de papel, el cual no es suficiente dadas las condiciones de presencialidad al 100%, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular DADEP No. 007 del 10 de febrero de 2022.

Que atendiendo lo dispuesto en el párrafo único del artículo 10 del Decreto 192 de 2021 y la Circular Externa No. DDP 000008 del 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, a través de la cual *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales”*, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, realizará la modificación del presupuesto mediante traslado presupuestal al interior de los rubros que componen Materiales y suministros por valor de \$15.500.000, con la afectación correspondiente (Contracreditos y Créditos).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado de presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.500.000), así:

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2022”

CONTRACRÉDITO		
O2	Gastos	15.500.000
O21	Funcionamiento	15.500.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	15.500.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	15.500.000
O2120201	Materiales y suministros	15.500.000
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	15.500.000
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	15.500.000
O212020100208222101	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	1.700.000
O212020100208222303	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto, para mujer	13.800.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		15.500.000

CRÉDITO		
O2	Gastos	15.500.000
O21	Funcionamiento	15.500.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	15.500.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	15.500.000
O2120201	Materiales y suministros	15.500.000
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	6.500.000
O212020100209	Cuero y productos de cuero; calzado	6.500.000
O2120201002092933003	Calzado de cuero para mujer	2.000.000
O2120201002092949002	Calzado deportivo de cuero	4.500.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	9.000.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	9.000.000
O2120201003023212899	Papeles n.c.p.	9.000.000
TOTAL CRÉDITO		15.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia de la presente resolución a las oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS
 Directora

Proyectó: Enrique Adolfo Gómez Salazar
 Revisó: Claudia Cecilia Suna Ladino
 Aprobó: Carlos Alfonso Quintero Mena
 Fecha: Marzo 2022
 Código de archivo: 400170